

Bogotá D.C., 6 de octubre de 2023

Ingeniero
Tomas Medina
Gerente de Distribución
DISPAC S.A. E.S.P.
Bogotá

Asunto: Solicitud Ejecución de Acciones Pendientes y Cumplimiento de Procedimientos según el Acuerdo CNO 1617

Respetado Ingeniero Medina:

En la reunión 303 del 26 de septiembre de 2023, entre otros temas, se hizo el seguimiento mensual a las acciones pendientes derivadas de los análisis de eventos, así como el cumplimiento de los procedimientos y plazos estipulados en el Acuerdo CNO 1617 de 2022. Para el caso de DISPAC, en dicha reunión se revisaron situaciones que impactan actualmente la seguridad y confiabilidad de la atención de la demanda de DISPAC.

Por lo anterior, es de gran importancia que DISPAC implemente a la mayor brevedad la solución a las acciones por ejecutar vigentes, con el objetivo de minimizar los riesgos para la atención de la demanda de la zona. Adicionalmente, como XM lo ha reiterado en las reuniones del Comité de Distribución; DISPAC debe llevar a cabo las diferentes pruebas con resultados exitosos en sitio, que respalden la implementación de las soluciones y realizar la actualización correspondiente en la base de datos de protecciones, de acuerdo con la normatividad vigente, tal y como se le indicó en la reunión técnica realizada el 12 de septiembre de 2023 con XM.

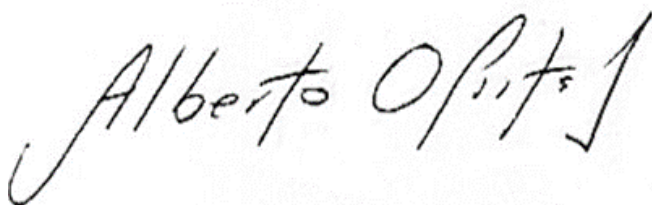
Así mismo, se reitera a DISPAC la obligatoriedad de cumplir con las disposiciones establecidas en el Acuerdo CNO 1617, el cual es vinculante para los agentes del Sistema. El suministro oportuno y la calidad de la información son cruciales para un análisis efectivo, por parte del Centro Nacional de Despacho (CND), de los eventos que afectan el Sistema Interconectado Nacional (SIN).

En este sentido, es esencial de parte del agente proporcionar la Secuencia de Eventos (SOE) en los formatos establecidos, los registros oscilográficos e informes técnicos para la elaboración de los análisis detallados de los eventos, al igual que realizar los comentarios pertinentes sobre los informes generados por el CND. Esta

información debe ser gestionada en los sistemas designados por el CND, que para el caso actual constituye la plataforma GAO.

Finalmente, subrayamos la importancia de cumplir con los acuerdos del CNO y la implementación de las soluciones que permitan garantizar la seguridad y confiabilidad de la atención de la demanda de DISPAC.

Atentamente,



Alberto Olarte Aguirre
Secretario Técnico

CC: Ing. Baisser Antonio Jiménez. Director Técnico de Energía. Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.